

ORDENANZA NRO.10077/95.-
EXPTE.NRO.9629/95-H.C.D.

VISTO:

El Acta de Conformidad de Cesión de Terrenos suscriptas por los Sres. Elías, Ellazaf Benjamín, Gabriel y David Abramoff con este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que dicha cesión se refiere a los terrenos que comprenden las manzanas 31-A y 31-B y además a tres parcelas ubicadas en la manzana 31 y 2 parcelas en la manzana 32 remanentes de una propiedad mayor registrada bajo matrícula Nro.110.328 en el Registro de la Propiedad de Gualeguaychú, que serán afectados parcialmente por la construcción del ENLACE VIAL NORESTE, que unirá los Boulevares de León y Montana.

Que si bien la mencionada obra no requiere más de tres mil metros cuadrados del inmueble del caso, sus titulares ofrecen cederlo íntegramente en razón de limitaciones económicas que les impiden hacerse cargo de las contribuciones y tasas que lo gravan.

Que por otra parte, dichos terrenos pueden ser afectados a la apertura de calles, a ensanche del Canal Clavarino y a otros usos comunitarios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.ACEPTASE la cesión por parte de los Sres. Elías, Ellasaf Benjamín, Gabriel y David Abramoff, del inmueble de su propiedad registrado bajo Matrícula 110.328, con fecha 28 de Diciembre de 1978, en el Registro de la Propiedad de Gualeguaychú.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 9 DE MARZO DE 1995.
RODOLFO GUASTAVINO, PRESIDENTE - SERGIO DELCANTO, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**